

QUILLOTA, 07 de Enero de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 226/VISTOS:

1. Oficio Ord. N°497/2018 de 26 de Diciembre de 2018, de Director del Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 04 de Enero de 2018, en que solicita que Declare Desierta por inadmisibilidad de la oferta Adquisición ID N° 2464-20-LE18, denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS AÑOS 2019-2020**", cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 11.405 de 28 de Noviembre de 2018, se informa que en la licitación anteriormente citada el oferente no ingreso ninguno de los anexos obligatorios, situación que impide totalmente su evaluación. El fundamento de esta resolución se encuentra establecido en el artículo N°9 de la Ley N°19.886 disponible que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Declaración de conflictos de intereses de la comisión evaluadora, Licitación ID N° 2464-20-LE18, emitido por el Sub-director del Departamento de Transito;
4. Declaración de conflictos de intereses de la comisión evaluadora, Licitación ID N° 2464-20-LE18, emitido por el Director del Departamento de Transito;
5. Copia de comprobante de ingreso de oferta, Licitación ID N° 2464-20-LE18;
6. Decreto Alcaldicio N° 11.405 de fecha 28 de Noviembre de 2018, que aprobó las Bases de Administrativas Generales y Especiales, Licitación Publica, denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS AÑOS 2019-2020**";
7. Copia de certificado N° 2018/121, de fecha noviembre de 2018;
8. Declaración de conflictos de intereses de la comisión evaluadora, Licitación ID N° 2464-20-LE18, emitido por Profesional de la Unidad de Adquisición;
9. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Desierto el proceso de Licitación Pública Adquisición ID N° 2464-20-LE18, denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS AÑOS 2019-2020**".

SEGUNDO: **ADOpte** a la Encargada de la Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal
2. Control Interno
3. SALUD
4. Finanzas SALUD
5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/lcv.-